



Resolución Directoral N° 010 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

23 ENE 2025

Ayacucho,.....

VISTO: El Memorando N° 017-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA“MAMLL”-DE, de fecha 10 de enero del 2025, Informe N° 02-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR“MAMLL”-A-OA, de fecha 10 de enero del 2025, Informe N° 36-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, de fecha 09 de enero del 2025, sobre aprobación mediante acto resolutorio del **“Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras, para el periodo 2025 – 2027”**, del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1439, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 – **“Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”**, con el objeto de establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;





Resolución Directoral N° 010 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 23 ENE 2025

Que, el artículo 25 de la precitada Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señala que; el Cuadro Multianual de Necesidades CMN, es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones y para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo;

Que, mediante Informe N° 36-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, de fecha 09 de enero del 2025, el jefe de la Unidad de Logística solicita aprobación mediante acto resolutivo del “Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras para el periodo 2025 - 2027” del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 02-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR“MAMLL”-A-OA, de fecha 10 de enero del 2025, el Director d la Oficina de Administración remite el “Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras para el periodo 2025 - 2027” del Hospital Regional de Ayacucho, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 017-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA“MAMLL”-DE, de fecha 10 de enero del 2025, el Director Ejecutivo comunica proyectar el acto resolutivo, aprobando el “Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras para el periodo 2025 - 2027” del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia”*;





Resolución Directoral N° 010 -2025

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 23 ENE 2025

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos asistenciales a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital Regional de Ayacucho, resulta pertinente y necesario aprobar mediante acto resolutivo el "Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras para el periodo 2025 - 2027" del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023- GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el "Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras para el periodo 2025 - 2027" del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, cuyo documento en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística adscrita a la Oficina de Administración, realizar las acciones correspondientes para la implementación, aplicación y ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Oficina de Administración, Unidad de Logística y a las instancias pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JHAB/DE-HRA
JCHG/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP.
ECN/AJ
HAVC/J-UP.
RFVG/Selección.

